Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
34377

3 4 3 7 7

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 1

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF)	Considerando el espacio del laboratorio y a fin de ahorrar espacio y brindar comodidad suficiente a los alumnos ya que son equipos que van a ser adquiridos para el laboratorio de informática de la Institución
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 Mhz o superior, 16 GB como mínimo distribuido en dos memorias de 8 Gb cada una.	Es el mínimo de memoria recomendada para funcionar correctamente con los sistemas de Windows 10 y superiores orientados a Diseño Gráfico 3D.
Gravador de DVD	NO APLICA	En la actualidad en desuso
Unidad de Disco Duro	Disco SSD SATA 3.0 1TB Exigido	Es el tipo de disco requerido para funcionar correctamente con los sistemas de Windows 10 y superiores, utilizados en la FADA.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:16

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xdjw olhi zzap
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Monitores	De la misma marca que el CPU, HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar 1 monitor por cada CPU Monitor tipo LED de 21” pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Los equipos serán utilizados para programas de diseño y modelado 3D que requieren de una capacidad amplia de resolución del monitor para una observación con el mayor detalle posible. Y para su fin solo es necesario 1 monitor por maquina.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2022, 9:16

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2022.05.10 09:17:28 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
xdjw olhi zzap
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador